

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00308-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – TRIBUTARIO
DEMANDANTE:	ABA CIENTIFICA
DEMANDADO:	DIAN
ASUNTO:	REQUIERE
TRÁMITE No.	0555 de 2013

REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante el auto 2091 del 7 de diciembre de 2012, notificado por estados del 11 del mismo mes y de la misma anualidad, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Tributario, consagrado en el artículo 138 ibídem, instaura **ASESORES BIOCIENTIFICOS S.A. – ABA CIENTIFICA-**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**

En el precitado auto y de conformidad con el artículo 178 del CPACA, se concedió el término de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que procediera a consignar los gastos del proceso para la notificación a los demandados.

Vencido como se encuentra el término concedido al demandante, sin que se haya dado cumplimiento a lo exigido en el citado auto 2091 del 7 de diciembre de 2012, el Despacho:

RESUELVE

De conformidad con el artículo 178 del CPACA, ordenar a la parte demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia, de cumplimiento a lo exigido mediante el auto 2091 del 7 de

diciembre de 2012, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

lpe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria